



## CONTRATO AD049/16

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. DAVID HEURICO ONTIVEROS ROMAN, LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY, Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DISTRIBUIDORA ESQUER S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. SERGIO ESQUER RAYGADAS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

### ANTECEDENTES

- I. Que mediante formato de solicitud de adquisición de bienes para someter a Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, recibido con fecha 15 de Marzo de 2016, la Proveeduría Municipal dependiente de la Oficialía Mayor solicitó la autorización para la adquisición de agua embotellada para las distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, a través del procedimiento de adjudicación directa, por un monto mínimo total de \$193,500.00 M.N. (Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo total de \$645,000.00 M.N. (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- II. Con fecha 18 de Marzo de 2016 se llevó a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la adquisición de agua embotellada para las distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal dependiente de la Oficialía Mayor, de conformidad con los artículos 31, fracción II, inciso b, 51 y 101, numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua;
- III. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la adquisición de los **BIENES**.

## DECLARACIONES

I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2, 35, fracción II; 64, fracción XI, y 66, fracciones III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; entre otras disposiciones vigentes y aplicables, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; en específico, con cargo a la cuenta **22103**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir del **PROVEEDOR** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
6. Que señala como domicilio legal el de la Oficialía Mayor, situado en la calle Victoria e Independencia, "Edificio del Real", Octavo Piso, de la Colonia Centro, de esta Ciudad.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una Sociedad Mercantil Mexicana, específicamente una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se acredita en la escritura pública número 1,470, volumen 54, de fecha 23 de Septiembre de 1994, ante la fe de la Licenciada María del Carmen Valenzuela Breach de Caballero, Notario Público Número 26 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 922, a folios 44, del Libro número 647 de la Sección Comercio, de fecha 18 de Noviembre de 1994, ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
2. Que el Lic. Sergio Esquer Raygadas tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato como lo acredita con el instrumento público reseñado en el numeral que antecede, mismas que no le han sido suspendidas, limitadas, restringidas o revocadas a fecha presente. Como constancia de dicho documento obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación y Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;

4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
5. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **DES940923 PH4**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de **"EL MUNICIPIO"** con el número **1926**;
7. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y/o fiscal, el ubicado en Avenida Tecnológico 9900-E, Colonia Revolución, C.P. 31107, Teléfono 421-49-66;
8. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato;
9. Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de suministrar los bienes al **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

**III.** Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Por virtud de la suscripción del presente contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a transferir, lisa y llanamente, la propiedad de los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, mismos que describen pormenorizadamente en el clausulado que a continuación de detalla, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Tercera siguiente:

#### ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

**SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES.** Se deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El **PROVEEDOR** deberá de entregar los **BIENES** durante el periodo comprendido entre el **18 de Marzo de 2016** al **09 de Octubre de 2016**.
2. Los **BIENES** deberán de ser entregados en el lugar que para tales efectos sea señalado por la Proveduría Municipal.
3. Los **BIENES** a ser adquiridos serán los que se describen a continuación, los cuales deberán de atender al siguiente precio unitario, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado:

| DESCRIPCION DEL ARTICULO                                             | Precio Unitario |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| AGUA EMBOTELLADA DE 250 ML CON LOGOTIPOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. | \$2.65          |

4. **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que resultaren en el suministro de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas.
5. La Proveeduría Municipal, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

**TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN.** **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad mínima de **\$58,500.00 M.N. (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)** y un monto máximo total de **\$195,000.00 M.N (Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** La contraprestación descrita en la Cláusula Tercera anterior será pagada por **EL MUNICIPIO** a favor del **PROVEEDOR** previo despacho de compra, en contra entrega de los bienes, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Sexta y Mina número 408, Colonia Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

**QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO.** A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por los bienes, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

|                          |                                                                           |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contribuyente:</b>    | Municipio de Chihuahua                                                    |
| <b>R. F. C.</b>          | MCI-651010-V22                                                            |
| <b>Domicilio Fiscal:</b> | Calle Mina número 408<br>Col. Centro, C. P. 31000<br>Chihuahua, Chihuahua |

**SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.** **"ELPROVEEDOR"** se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

**SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR"** deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar anteriormente indicado, y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación y maniobras de descarga, será

responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, sin cargo adicional para **"EL MUNICIPIO"**. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

**OCTAVA. GARANTÍA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar la siguiente garantía:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un **pagaré** a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto Máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$16,810.34 M. N. (Dieciséis Mil Ochocientos Diez Pesos 34/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, y;
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR.** Con anterioridad a que los **SERVICIOS** comiencen a prestarse, **EL PROVEEDOR** deberá suscribir un **pagaré** a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto Máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad **\$16,810.34 M. N. (Dieciséis Mil Ochocientos Diez Pesos 34/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (seis) meses, contados a partir de la última fecha de entrega de los **BIENES**.

**NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR**, según dispone el artículo 1690 y 1691 del Código Civil para el Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por el artículo 1987 fracción I y 1993 y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **18 de Marzo de 2016** y el **09 de Octubre de 2016**.

No obstante, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso a **EL PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES.** Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se

relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PORTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

**DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD.** Se señala al **PROVEEDOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que **EL PROVEEDOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante la unidad de información de esta institución.

El nivel de medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado **MEDIO** conforme a lo establecido por el artículo 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de organización y acceso restringidas para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Ever Fabián Sánchez Díaz** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, número de teléfono 072, extensión 6358.**

**DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES.** Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con **EL PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo "El Proveedor" manifiesta que presta los servicios objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.  
Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del artículo 15-B de la citada Ley.
2. Según lo señalado en el numeral 15-C del mismo ordenamiento legal, "El Proveedor" deberá presentar ante la dependencia contratante la documentación necesaria para acreditar que cumple con sus obligaciones patronales de la Legislación Laboral y de Seguridad Social Vigente respecto a los empleados que asigna para los servicios motivo del presente contrato.

3. Las partes reconocen que las atribuciones del "Municipio", como institución de orden público, son diversas a las actividades de la empresa "El Proveedor" y sus facultades se encuentran debidamente reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS.** Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

**DÉCIMA SEXTA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**; de conformidad con el artículo 1913 del Código Civil para el Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.** Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

**EI MUNICIPIO:**

Calle Victoria e Independencia  
Edificio del Real, Octavo Piso  
Colonia Centro C.P. 31000  
Ciudad de Chihuahua  
Estado de Chihuahua

Teléfono 072

**EI PROVEEDOR:**

Avenida Tecnológico 9900-E,  
Colonia Revolución, C.P. 31107  
Ciudad de Chihuahua  
Estado de Chihuahua  
Teléfono 421-49-66;

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTES** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTES** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

**DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún

programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

**DÉCIMA NOVENA. PERSONAS DE CONTACTO.** Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:

El **MUNICIPIO:**  
**LIC. HECTOR DAVID AGUILERA CARBAJAL**

El **PROVEEDOR:**  
**LIC. SERGIO ESQUER RAYGADAS**

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PORTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PORTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

**VIGÉSIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO.** Las **PARTES** aceptan que el presente convenio contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

**VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.** Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

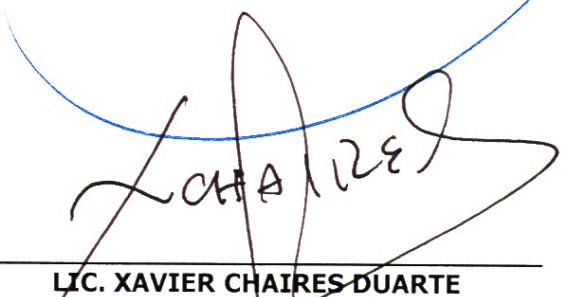
**VIGÉSIMA TERCERA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Código de Procedimientos Civiles de Estado de Chihuahua, así como demás disposiciones legales vigentes y aplicables.

**VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.** De conformidad con el artículo 155 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, las partes convienen sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón a su domicilio presente o futuro, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.**

El **MUNICIPIO**:

  
  
\_\_\_\_\_  
**C.P. DAVID HEURICO ONTIVEROS ROMAN**  
OFICIAL MAYOR  
\_\_\_\_\_  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA**  
TESORERO MUNICIPAL  
\_\_\_\_\_  
**LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y  
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

[illegible]

14



15